Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE POSESION DE GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ COMO ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAN- CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO 2024-2027

En Albán-Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo de Albán-Cundinamarca, GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.948.403 Expedida en Albán (Cundinamarca), con la finalidad de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALBAN- CUNDINAMARCA** para el período 2024-2027, en tal virtud el señor Juez ante su secretario, procedió a darle posesión del cargo para el cual fue elegido por voto popular, previa imposición de las normas legales vigentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El posesionado exhibió los siguientes documentos; Fotocopia de la cedula de ciudadanía No 2.948.403, Certificado Judicial de fecha seis(6) de Diciembre de 2023, Fotocopia del Certificado E-27 expedido por la comisión escrutadora que lo acredita como alcalde electo para el periodo 2024-2027, Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha seis (6) de diciembre de 2023, Certificado de la Contraloría General de la Nación expedida el día seis (6) de diciembre de 2023, declaración juramentada de rentas y bienes, Acta de Declaración Juramentada en la que manifiesta que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos y hoja de vida.

Powered by CamScanner

conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política y del artículo 94 de la Ley 136 de junio 2 de 1994 en los siguientes términos:

> **"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y acuerdos"**

A lo cual respondió el posesionado: SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS.

Así, GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.948.403 Expedida en Albán (Cundinamarca), queda legalmente posesionado de su cargo como ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN-CUNDINAMARCA para el período 2024-2027.

La presente posesión rige para efectos Fiscales a partir del día primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina como aparece por los que en esta intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

El Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Juzgado Promiscuo Municipal Albán - Cundinamarca

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PATIÑO

El posesionado

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ

Secretario

Powered by CamScanner

DECRETO No. 083
(25 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE ALBAN – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 6-° la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7° de la ley 1551 de 2012; y el artículo 2° de la ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la ley 617 de 2000, señala que, para la categorización de los municipios, se clasificaran atendiendo su población e ingresos de libre destinación.

Que la ley 617 de 2000, estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento para respectivo periodo fiscal de acuerdo a la categoria del municipio.

Que para la debida categorización, el municipio tendrá como sustento de la categoría la certificación que expida el contralor general de la republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corriente de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior; así mismo la certificación que expida el departamento administrativo nacional de estadística DANE, sobre población para el año anterior en concordancia al inciso segundo del parágrafo 4° del artículo 7° de la ley 1551 de 2012.

Que la contralora delegada para la economía y finanzas publicas de la contraloría general de la república, el día diecinueve (19) de julio de 2024, certifico que el municipio de Alban, recaudo durante la vigencia fiscal 2023, ingresos corrientes de libre destinación – ICLD- por la suma de $3.643.616 miles de pesos.

Que, efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento representaron el 38.92 % de los ingresos corrientes de libre destinación- ICLD.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el departamento administrativo nacional de estadísticas – DANE; expedida a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2024, la población estimada para el municipio son SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (7.494) habitantes.

Que en el numeral 7 del artículo 6° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7° de la ley de 2012, se determina que en sexta categoría se clasificaran todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que el literal segundo del parágrafo 1° del artículo 6° de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, dispone que los municipios cuya población corresponda a una categoria determinada, pero sus ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen al monto señalado en la categorización, se clasificaran en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Que en virtud de lo expuesto y concordancia a lo establecido por el articulo 2 parágrafo 5 de la ley 617 de 2000, y de acuerdo a lo citado en el artículo 6 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de 1012; el municipio de Alban, deberá clasificar en la SEXTA CATEGORIA, toda vez que los ingresos corrientes de libre destinación anuales no superan los quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Clasifíquese el municipio de Alban Cundinamarca, en SEXTA CATEGORIA, para la vigencia fiscal del año 2025, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La certificación de ingresos corrientes de libre destinación expedida por la contraloría general de la republica de la vigencia 2023 y la certificación de población para el municipio de Alban Cundinamarca expedida por el departamento administrativo nacional de estadística a julio 30 de 2023, hacen parte integral del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y remítase el presente acto administrativo al ministerio del interior, y a la secretaria de planeación de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Dado en Alban Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: **Aura Gracia**	Nombre: **YESID LÓPEZ DAZA**	Nombre: **AURA MARÍA GARCÍA TÉLLEZ**
Cargo: SGG	Cargo: ASESOR JURÍDICO	Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma:	Firma:	Firma:



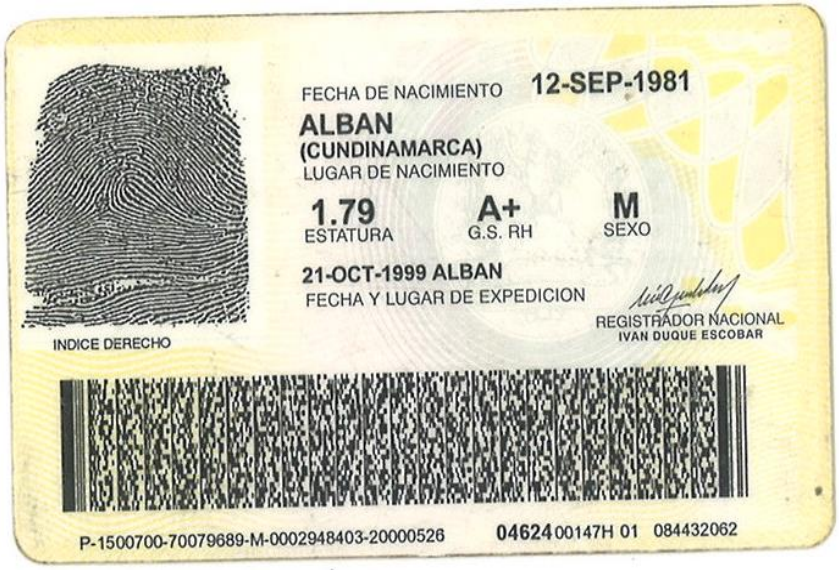
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2948403

ESPITIA CRUZ
APELLIDOS

GERMAN ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1981

ALBAN
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

21-OCT-1999 ALBAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500700-70079689-M-0002948403-20000526 04624 00147H 01 084432062

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186332407

(415)7707212489984(8020) 000014118633240 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ALBAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Albán 0 1 9

41. Dirección principal
CL 3 1 38

42. Correo electrónico tesoreria@alban-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 4 6 9 2 1 3	3 1 0 8 0 8 8 4 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 5 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	1 6	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA CRUZ GERMAN ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186332407

(415)7707212489984(8020) **000014118633240 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	0 1	0
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 1 8	2 0 1 1 1 2 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	2 4
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 1 8	2 0 1 1 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	0 1 9	3 2 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 5 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141186332407

(415)7707212489984(8020) **000014118633240 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 4 8 4 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPITIA	CRUZ	GERMAN	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que en virtud a lo instituido en los numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1991, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Acuerdo 18 y el articulo 110 del Decreto 111 de 1996, articulo 91, parágrafo 2, literal d, numeral 5, de la Ley con la facultad para contratar y ordenar los gastos de la entidad que representa. Por cuanto:

Que, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012 el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones y las demás que determine la Ley.

Así mismo, la sala de consulta y servicio civil del Concejo de Estado en concepto del 9 de octubre de 2014, precisó:

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la Ley lo hayan señalado expresamente.

En ese orden de ideas no requiere, El Alcalde Municipal de Albán Cundinamarca, autorización de dicha naturaleza por parte del colegiado de elección popular para la suscripción de los acuerdos contractuales entre entidades.

En virtud de lo anterior certifico la ausencia de restricción vía acuerdo municipal y las facultades derivadas de la norma superior con el fin de continuar con las

Powered by CamScanner

actuaciones contractuales pertinentes para desarrollar el objeto establecido en el convenio interadministrativo.

Dada en Albán Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de Dos Mil veinticinco (2025).

AURA MARIA GARCIA TELLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Elaboro: Juan David Bernal-Talento Humano/Secretaría General y de Gobierno
Reviso y Aprobo: Aura Maria García Tellez-Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 06:28:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2948403** y Nombre: **GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121910589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 06:28:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2948403** y Nombre: **GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121910589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 2948403 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2025 02:24 PM

Código Verificación: **FJMUAEXK4Y**

Válida hasta: **30/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 10:28:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999994500
Código de Verificación	8999994500250728102806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:36 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **2948403**
Apellidos y Nombres: **ESPITIA CRUZ GERMAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278871270

PIB
14:24:46

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2948403:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277208683

PIB
10:25:05

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ALBAN identificado(a) con NIT número 8999994500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 14:23:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2948403
Código de Verificación	2948403250821142325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB